DAOMN 138/19

Ministerio del AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

RESOLUCIÓN Nº 603 /19

POR EL CUAL SE APRUEBA EL INFORME DE EVALUACIÓN Nº 23/19 ELABORADO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN CONFORMADO SEGÚN RESOLUCIÓN N° 504/19, Y SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONTRATACION DIRECTA Nº 14/19 "SERVICIO DE CUSTODIA Y TRANSPORTE DE CAUDALES PARA EL MADES" ID. Nº363030.----------

Asunción, 08 de Noviembre de 2.019.

VISTO: El Memorándum UOC N° 383/2019 de fecha 07 de noviembre de 2019, firmado por CP. Derlis Florentín, Director de la Dirección Operativa de Contrataciones a la Dirección de Administración y Finanzas; la Providencia firmada por el Lic. Víctor Yambay, Director de la Dirección de Administración y Finanzas a la Secretaría General.----------

CONSIDERANDO: Que, el Memorándum UOC Nº 383 /19 de fecha 07 de noviembre de 2019, hace referencia al informe y resultado del Llamado a LICITACIÓN POR CONTRATACION DIRECTA Nº 14/19 "SERVICIO DE CUSTODIA Y TRANSPORTE DE CAUDALES PARA EL MADES" ID. Nº363030, el cual fue autorizado y debidamente comunicado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, conforme a las disposiciones establecidas en la Ley Nº 2051/03 y sus respectivos Decretos reglamentarios.--

Que, el Artículo 28 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", establece que: "Con Base en el informe de evaluación, la convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato... la máxima autoridad de la convocante será quién resuelva sobre la adjudicación. Contra la resolución que contenga la adjudicación, los oferentes podrán protestar en los términos de los artículos 79 y 81 de esta ley".----------

Que, el Comité de Evaluación, adoptó el método de evaluación establecido en el Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03 "QUE REGLAMENTA LA LEY Nº 2051/2003, "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".----------

Que, una vez evaluadas las ofertas presentadas, y conforme al Acta de Evaluación Nº 23/19, el Comité de Evaluación recomendó: "1.- ADJUDICAR a la firma BRITIMP SEGURIDAD S.A. con RUC Nº80022066-, el ítem Nº 1 "Servicios de Transporte de Caudales Sede Central" del llamado "Servicio de Custodia y Transporte de Caudales para el MADES" con ID Nº 363.030 por un monto de Gs. 103.740.000 (Guaraníes ciento tres millones setecientos cuarenta mil) IVA incluido, con un vigencia de 24 meses. 2.- ADJUDICAR a la firma PROSEGUR PARAGUAY S.A, con RUC Nº 80001646-7 el ítem Nº 2 "Servicios de Transporte de Caudales Sede Central" del llamado "Servicio de Custodia y Transporte de Caudales para el MADES" con ID Nº363.030 bajo el régimen de Contrato Abierto Plurianual hasta un monto máximo de Gs. 20.000.000 (Guaraníes veinte millones) IVA Incluido y un monto mínimo de Gs. 10.000.000 (Guaraníes diez millones) IVA incluido, para la provisión de los servicios indicados en la planilla de su oferta". ----------

Que, la Ley Nº 1561/2000 "Que crea el Sistema Nacional del Ambiente, el Consejo Nacional del Ambiente y la Secretaría del Ambiente", dispone en el Art. 18 Inc. g) Son funciones y atribuciones del Secretario Ejecutivo: "dictar todas las resoluciones que sean necesarias para la consecución de los fines de la Secretaría, pudiendo establecer los reglamentos internos necesarios para su funcionamiento.----------

MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE * SECRETARÍA GENERAL *

MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE * MINISTRO *

CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
María Laura Bobadilla
Secretaria General
Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible
OTORGADO EN FECHA 11 / 11 NOV. 2019

AO/HC/AAO

Ministerio del AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

RESOLUCIÓN Nº 603 /19

POR EL CUAL SE APRUEBA EL INFORME DE EVALUACIÓN Nº 23/19 ELABORADO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN CONFORMADO SEGÚN RESOLUCIÓN N° 504/19, Y SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONTRATACION DIRECTA Nº 14/19 "SERVICIO DE CUSTODIA Y TRANSPORTE DE CAUDALES PARA EL MADES" ID. Nº363030.----------

Que, por Ley Nº 6.123/2018 "Eleva al rango de Ministerio a la Secretaría del Ambiente y pasa a denominarse Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible.----------

Que, el Decreto N° 140 de fecha 29 de agosto de 2018, nombra al Señor César Ariel Oviedo Verdún, como Ministro del Ambiente y Desarrollo Sostenible.----------

Que, el Decreto N° 2771 de fecha 28 de octubre de 2019, designa al Señor Hugo Antonio Piccinini, Director General de Gestión Ambiental, como Encargado de Despacho mientras dure la Ausencia del Titular, desde el 08 al 20 de Noviembre de 2019.----------

***POR TANTO,** en ejercicio de sus atribuciones legales,----------*

EL MINISTRO
DEL MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE
R E S U E L V E:

***Art.1º.-APROBAR** el Informe de Evaluación Nº 23/19 y Recomendación de Adjudicación elaborado por el Comité de Evaluación conformado según Resolución Nº 504/19.----------*

***Art.2°.-ADJUDICAR** a la firma BRITIMP SEGURIDAD S.A. con RUC N°80022066-, el ítem N° 1 "Servicios de Transporte de Caudales Sede Central" del llamado "Servicio de Custodia y Transporte de Caudales para el MADES" con ID N° 363.030 por un monto de Gs. 103.740.000 (Guaraníes ciento tres millones setecientos cuarenta mil) IVA incluido, con una vigencia de 24 (veinte y cuatro meses). Y a la Firma PROSEGUR PARAGUAY S.A, con RUC N° 80001646-7 el ítem N° 2 "Servicios de Transporte de Caudales Sede Central" del llamado "Servicio de Custodia y Transporte de Caudales para el MADES" con ID N°363.030 bajo el régimen de Contrato Abierto Plurianual hasta un monto máximo de Gs. 20.000.000 (Guaraníes veinte millones) IVA Incluido y un monto mínimo de Gs. 10.000.000 (Guaraníes diez millones) IVA incluido, conforme a los fundamentos de la presente resolución, lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y en las Reglamentaciones emanadas de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).----------*

***Art.3°.-ENCOMENDAR Y AUTORIZAR** a la Unidad Operativa de Contratación, en virtud a lo establecido por el Artículo 76 segundo párrafo del Decreto Nº 21.909/03 Que reglamenta la Ley Nº 2.051/03" De Contrataciones Públicas", la confección respectivo Contrato, conforme a la adjudicación del Art. 2º de la presente resolución.----------*

***Art.4°.-COMUNICAR** a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) y a quienes corresponda de la presente Resolución y cumplida, archivar.----------*

Hugo Cardozo
Encargado de Despacho
Secretaría General

Hugo Piccinini Soerensen
Encargado de Despacho
Ministro

CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
María Laura Bobadilla
Secretaria General
Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible
OTORGADO EN FECHA 11 NOV 2019

AO/HC/AAO